CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, la Alcaldía de Caparrapí Cundinamarca, verificó que el señor **JAIME RICARDO ANGEL POVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.322.741 de Caparrapí, quien ejecutará contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cuenta con la idoneidad para desarrollar el objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO DE FÚTBOL Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.

Que para demostrar la idoneidad **JAIME RICARDO ANGEL POVEDA** cuenta con las exigencias señaladas en los estudios previos y guardan relación directa con el objeto a desarrollar de lo cual aporta los soportes que así lo constatan.

Que dadas las anteriores consideraciones la Alcaldía de Caparrapí encuentra que **JAIME RICARDO ANGEL POVEDA** cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para la ejecución del contrato y que tienen relación directa con el objeto a suscribir.

Dada en Caparrapí Cundinamarca, a los (30) días del mes de enero de 2025.

ANDRÉS ARDILA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: Nataly Urbina-Contratista profesional Nataly Urbina
REVISO: Yerson Medina-Jefe Oficina Jurídica y de contratación